



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 542/2021 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACIÓN.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA JUDICIAL DEL TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE SOBRE LAS CALLES CNEL. BOGADO Y SAN MARCOS DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N° 31.228/2018, presentado por el Señor **HECTOR DANIEL FRUTOS ROJAS**, en la cual solicita Arrendamiento de terreno presumiblemente Municipal, ubicado en el barrio San Roque sobre las calles Cnel. Bogado y San Marcos de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 456/2021, expresa que; En los archivos no contamos con documentos tales como Plano de Loteamiento aprobado, Mensura Judicial, Mensura Administrativa y/o título de propiedad, que determine la condición del dominio del mismo.-----

Que, obra Nota suscripta por el Sr. **HECTOR DANIEL FRUTOS ROJAS**, en la cual manifiesta que el terreno en cuestión ha sido objeto de solicitud de arrendamiento por parte del Sr. **MARCELINO FRANCO**, según expedientes N° 20.956/12 y 30.793/13 tramitados en la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, obra Nota suscripta por la Sra. **SARA ZORRILLA**, en la cual manifiesta que el Sr. **HECTOR DANIEL FRUTOS ROJAS**, solicita arrendamiento de un supuesto Terreno Municipal, propiedad de la misma, adjudicado en un Juicio Sucesorio, según alega.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.-----

Que, obra Providencia de la Asesoría Jurídica de la Institución de fecha 24 de setiembre de 2021, en la cual recomienda solicitar la realización de **Mensura Judicial**.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 118/2021.---

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 10/2021 de la Comisión Asesora de Legislación.-----





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 542/2021 (Pag. 2).-

POR TANTO

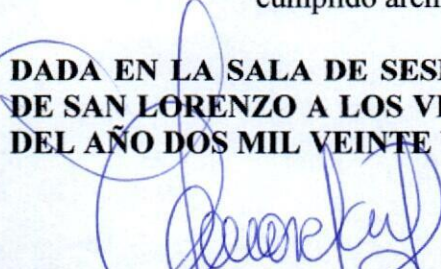
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE


ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, la realización de una Mensura Judicial del terreno presumiblemente Municipal, ubicado en el barrio San Roque sobre las calles Cnel. Bogado y San Marcos de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la providencia de fecha 24 de Setiembre de 2021, de la Asesoría Jurídica de la Institución.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL





LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.


Secretaría
General

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ

Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA

Intendente Municipal